



ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA, DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024, PARA EL ENTIERRO DE MIGUEL RIVAS GONZÁLEZ .

En Camas (Sevilla), siendo las 9:30 horas del día 23 de julio de 2024, se reúne la Comisión Técnica de las Ayudas Económicas para ayudas de Emergencia, en la sede del Área de Bienestar Social, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad e Interculturalidad del Excmo. Ayuntamiento de Camas a los efectos de estudiar, valorar y aprobar, si procede, la propuesta presentada por los Técnicos del Servicio, Trabajadores Sociales de los distintos departamentos que lo componen, asistiendo a la mencionada Comisión:

- María del Carmen Amado Cabrera, Trabajadora Social (SIVO 1)
- Isabel Angulo León, Trabajadora Social (SERVICIO DEPENDENCIA)
- Adolfo Duarte Romero, Educador Social.

Por los componentes de la Comisión Técnica se procede a examinar, estudiar y valorar la propuesta técnica presentada. Los técnicos firmantes confirman que el beneficiario de la Ayuda Económica que se relaciona en la presente acta cumple los requisitos exigidos en el Reglamento Municipal de los Servicios Sociales Comunitarios que las regula, actualmente en vigor, así como en la Ordenanza de Policía Mortuoria Sanitaria y Reglamento Interno del Cementerio de Camas y que se ha reunido la documentación requerida a tal efecto. Dicha documentación obra en el Servicio, en su correspondiente expediente 6351/2024, quedando a disposición de la Intervención de Fondos, habiéndose comprobado la misma por los Técnicos que suscriben.

También se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Que la concesión directa de la ayuda se ampara en alguno de los supuestos que, según el Reglamento Municipal vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
- Que el beneficiario cumple los requisitos establecidos en dicho Reglamento, no habiendo sido declarados incursos en causa de reintegro de ayudas o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas y que no han sido objeto de retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al mismo o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
- Que la cuantía no supera los máximos establecidos en el reglamento, en el año en curso.
- Que está justificada la realización total del gasto realizado.

La Comisión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder ayuda económica a la persona que se relaciona en la presente acta, por los conceptos y cuantías que, asimismo, se detallan:





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

Servicios Sociales Comunitarios

Área de Bienestar Social, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad e Interculturalidad.

AYUDA DE EMERGENCIA (SIVO 1)

D.N.I./N.I.E.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CONCEPTO	IMPORTE DE LA AYUDA (€)
28 [REDACTED] A	MIGUEL	RIVAS	GONZÁLEZ	ENTIERRO POR BENEFICENCIA	1.331 €

Total..... 1.331 €

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente acta al Jefe Responsable de la Tesorería y del servicio de Cementerio, así como a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Así mismo dar traslado de la presente Resolución a la empresa encargada de la inhumación **CENTRAL ATENCIÓN FUNERARIA "OMNIA FIDES"**, D. **José Ortiz Román**, **AUTORIZÁNDOLE** a realizar cuantas diligencias sean necesarias para la inhumación del cadáver de Miguel Rivas González, con DNI 284 [REDACTED] A.

Sin más que tratar, siendo las 11:30 horas del mismo día, se levanta la sesión de la que se recoge la presente acta que, en prueba de conformidad, firman todos los técnicos asistentes.

